

## Código de Conducta

El Grupo SAF-HOLLAND es una empresa en crecimiento, activa a nivel mundial y con una larga tradición. Nuestro éxito empresarial y nuestra responsabilidad social están inextricablemente unidos. Este Código de Conducta establece los valores y objetivos fundamentales de nuestro accionar responsable y ético. Estamos siempre conscientes de nuestra responsabilidad social y de nuestro papel como socio comercial y empleador fiable y confiable. Sostenemos esto en todo momento y en todo el mundo. El objetivo de este Código es cimentar una conducta uniforme y responsable en nuestro entorno empresarial, en nuestra conducta hacia los colegas y empleados y frente a la sociedad en nuestras actividades empresariales.

### 1. Objetivo y ámbito de aplicación

El Código de Conducta contiene importantes principios básicos y rectores. Representa una guía práctica con carácter orientador. La base de este Código son nuestros valores corporativos:

- Somos innovadores, nos fijamos los más altos estándares y resolvemos los desafíos junto a nuestros clientes.
- Somos conscientes de los costos y somos emprendedores.
- Somos fiables, valientes y estamos orientados al rendimiento.
- Nos respetamos mutuamente.
- Damos la máxima prioridad a la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.
- Trabajamos en equipo y nos comunicamos con apertura y apreciación mutua.
- Somos honestos e íntegros.
- El cumplimiento de las leyes y normas es algo natural para nosotros.

El Código de Conducta del Grupo SAF-HOLLAND también se basa en acuerdos y directrices internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas de conformidad con las leyes y costumbres nacionales.

En este Código de Conducta se establecen elementos esenciales como el cumplimiento de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, la transparencia y una postura clara contra la discriminación, el soborno y la corrupción.

Estas directrices se aplican a nivel mundial a todos los empleados, regiones y divisiones del Grupo SAF-HOLLAND.

Para ciertos temas y áreas individuales se aplican complementariamente las directrices regionales vinculantes. También deben cumplirse todas las leyes vigentes.

El accionar de todos los actores de conformidad con este Código de Conducta ayuda a evitar eventuales daños a la reputación, costos evitables y cualquier responsabilidad que pudiera poner en peligro la existencia de la empresa. Además, el cumplimiento de nuestro Código de Conducta refuerza nuestros esfuerzos por la apreciación, la aceptación y la confianza de nuestros clientes,

inversores y proveedores.

Este Código de Conducta es una piedra angular de nuestro Sistema de Gestión del Cumplimiento.

## **2. Principios generales de conducta**

1. Estamos comprometidos a respetar y proteger la dignidad personal, los derechos personales y la privacidad de cada individuo.
2. Respetamos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, incluyendo la Carta Internacional de Derechos Humanos y las normas laborales establecidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Apoyamos su cumplimiento.
3. Rechazamos todas las formas de trabajo forzoso e infantil, así como todas las formas modernas de esclavitud y de trata de seres humanos. Nadie puede ser forzado a trabajar o empleado contra su voluntad. Estamos comprometidos con los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
4. Respetamos y protegemos la libertad de asociación, reunión y opinión de nuestros empleados y el derecho a la libertad de expresión.
5. Protegemos los datos personales de nuestros empleados, clientes y proveedores.
6. Tenemos la responsabilidad de tratar los recursos naturales con cuidado y de contribuir a la protección del medio ambiente y del clima a través del comportamiento individual.
7. Nuestros gerentes desempeñan una función ejemplar. Están obligados a instruir y apoyar a sus empleados en el ejercicio de esta responsabilidad.

## **3. Trato con los empleados**

Estamos comprometidos con la igualdad de oportunidades y el trato igualitario de nuestros empleados. Ofrecemos las mismas oportunidades profesionales a todos los empleados y no toleramos ningún tipo de discriminación o acoso.

La selección, contratación y promoción de los empleados se basa en sus cualificaciones y habilidades.

Valoramos a nuestros empleados y los incorporamos a nuestra empresa con sus fortalezas individuales, creando un entorno en el que todos pueden dar lo mejor de sí. En el Grupo SAF-HOLLAND valoramos la diversidad. Consideramos que los diferentes orígenes culturales, habilidades y experiencias forman la base de un ambiente laboral atractivo y generan una diversidad de ideas que es importante para nosotros.

Se reconoce a todos los trabajadores el derecho a una remuneración adecuada y al cumplimiento de las normas de protección vigentes en materia de horario laboral.

La buena comunicación e interacción con nuestros empleados se lleva a cabo de una manera respetuosa.

#### **4. Conflictos de intereses**

Para el Grupo SAF-HOLLAND es de gran importancia que no surjan conflictos de intereses. Los conflictos de intereses pueden arrojar dudas significativas y duraderas sobre la integridad y la reputación de la empresa. Cuando un empleado coloca sus intereses personales por encima de los de la empresa, esto puede perjudicar a la empresa.

Es por ello que los intereses comerciales del Grupo SAF-HOLLAND y los intereses privados de sus empleados deben estar estrictamente separados. Sin embargo, pueden surgir situaciones en las que los intereses privados de un empleado entren en conflicto con los intereses de la empresa. Estas situaciones deben ser detectadas, señaladas y evitadas en una fase temprana. Los conflictos de intereses inminentes o existentes se deben informar inmediatamente al superior.

#### **5. Prohibición de operaciones con información privilegiada**

Cumplimos con las disposiciones de la legislación del mercado de capitales en el manejo de información privilegiada que puede afectar el precio de las acciones y no toleramos las operaciones con información privilegiada. El intercambio de información privilegiada solo puede tener lugar dentro de la empresa entre colegas autorizados que compartan conocimientos. La información privilegiada es absolutamente confidencial y no debe ser revelada a personas externas, incluyendo a parientes o allegados cercanos.

Deben respetarse los procesos internos para el manejo de información privilegiada.

#### **6. Legislación antimonopolio y de competencia**

Nos comprometemos a cumplir con las normas y regulaciones legales de competencia leal.

Las infracciones a la legislación antimonopolio y de competencia pueden dar lugar a multas que amenazan la existencia misma de la empresa. Para evitar sanciones y otros daños se prohíbe, en especial, celebrar con los socios comerciales acuerdos sobre precios, costos, márgenes, volúmenes, servicios de producción, ofertas y ventas, así como sobre factores que puedan influir en nuestra conducta o en la conducta del socio comercial de forma anticompetitiva.

Tampoco está permitido discutir la distribución de clientes, mercados, territorios o programas de producción, etc., con los socios comerciales. La mera apariencia de que se estén llevando a cabo conversaciones de este tipo puede constituir una infracción a la ley.

#### **7. Prohibición de la corrupción y los sobornos**

Condenamos cualquier forma de soborno, extorsión y corrupción.

No se aceptarán, darán ni ofrecerán donaciones ilegales. Esto se aplica tanto a las empresas como a los particulares, las autoridades, los centros de pruebas y otras unidades organizativas. Las donaciones no sólo incluyen efectivo u otras transacciones de pago, sino también objetos e invitaciones a eventos o almuerzos de negocios.

Para la determinación de la legalidad resultan decisivas nuestras directrices internas sobre el manejo de donaciones en su respectiva versión vigente.

## **8. Protección de la información confidencial y de la propiedad intelectual**

La protección de secretos comerciales e industriales y otra información confidencial o propiedad intelectual es de fundamental importancia para nosotros. También mantenemos el secreto de la información confidencial de terceros obtenida en el marco de las relaciones comerciales con clientes, proveedores y otros socios comerciales. El deber de confidencialidad también rige después de la terminación de la relación laboral.

Respetamos los acuerdos de confidencialidad existentes con nuestros socios comerciales.

Tomaremos todas las medidas necesarias para proteger adecuadamente la información confidencial y los registros comerciales contra el acceso y la divulgación por parte de colegas no autorizados y otros terceros. En todos los casos se deberá verificar si se celebró un acuerdo de confidencialidad. En caso de duda, se debe consultar al Departamento Legal.

## **9. Declaraciones jurídicamente vinculantes, contabilidad e informes financieros regulares**

Los empleados solo podrán realizar declaraciones jurídicamente vinculantes para el Grupo SAF-HOLLAND en el marco del poder de representación que se les haya asignado. Se debe cumplir en todo momento el principio de los cuatro ojos.

Al registrar y administrar los pagos, respetamos los principios de contabilidad generalmente aceptados y cumplimos estrictamente con las leyes y directivas aplicables. Todos los registros e informes referidos a transacciones comerciales deben ser veraces, completos y documentados.

## **10. Calidad y seguridad del producto**

Nos orientamos por el principio de cero defectos y, en el marco de nuestra gestión de calidad, nos concentramos en la prevención de posibles errores mediante medidas de planificación. Nuestro objetivo es ofrecerles a nuestros clientes productos y servicios de alta calidad, seguros e impecables. Realizamos amplios controles de calidad y seguridad con el fin de prevenir peligros y riesgos en el manejo de nuestros productos.

## **11. Cooperación con proveedores/socios comerciales**

Para los empleados de los subcontratistas se aplican las mismas normas que para nuestros empleados. Esperamos de nuestros socios comerciales que cumplan con los principios de este Código de Conducta y que actúen de conformidad con las disposiciones legales.

## **12. Control de exportaciones y aduanas**

Cuando importamos y exportamos bienes, servicios, software o tecnología, respetamos las disposiciones de exportación y aduaneras de los países en los que hacemos negocios.

## **13. Salud, seguridad y medio ambiente**

Garantizamos la protección de la seguridad y la salud en el trabajo en el marco de la normativa vigente y nos guiamos por los últimos avances en materia de promoción de la seguridad y salud en el trabajo. Nos comprometemos a tomar las mejores medidas de precaución posibles contra los accidentes y las enfermedades laborales.

Nuestra máxima de acción es la creación de lugares de trabajo seguros y saludables.

Le damos gran importancia a la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales. Cada empleado está obligado a minimizar la eventual contaminación ambiental a través de su propio comportamiento y a contribuir a la mejora continua de la protección del medio ambiente.

Abogamos por una protección activa del medio ambiente, conservando los recursos, usando materiales reutilizables, reciclando materiales residuales siempre que sea posible y reduciendo al mínimo las emisiones y el consumo de energía.

A la hora de planificar nuestros procesos de producción, le damos gran importancia al uso de tecnologías y servicios energéticamente eficientes y de bajo consumo de recursos.

## **14. Protección de datos**

Garantizamos una protección, completa y conforme a la ley, de los datos personales, en particular de los de los empleados, postulantes, clientes y proveedores. Deben respetarse las disposiciones vigentes en materia de protección de datos.

No se podrá recolectar ni procesar datos personales sin el consentimiento del interesado u otro fundamento jurídico. Los datos personales solo se procesarán en la medida en que sean necesarios para el ejercicio de la actividad laboral correspondiente o estén relacionados con otra finalidad legítima.

Se garantiza un alto estándar para la calidad de los datos y la protección técnica de los datos personales contra el acceso no autorizado.

## **15. Infracciones e información**

Todos los empleados están obligados a informar sobre cualquier práctica o actividad que a su entender constituya una de Conducta u otras disposiciones legales. Para ello, pueden informar las posibles infracciones directamente a su supervisor o al Departamento de Conformidad por correo electrónico, teléfono o a través de un sistema electrónico de denuncia de irregularidades. La información brindada a través del sistema de denuncia de irregularidades puede presentarse de forma anónima, si así se desea. El sistema de denuncia de irregularidades está basado en la

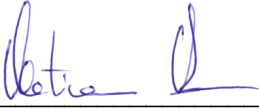
web y está disponible en la página web del Grupo SAF-HOLLAND. Cada denuncia es seguida por el Departamento de Conformidad. Todos los hechos son cuidadosamente examinados y tratados de manera confidencial y discreta.

## **16. Sanciones en caso de infracción**

Las infracciones a este Código de Conducta darán lugar a una investigación interna. En determinadas circunstancias, esta conducta puede resultar en acciones disciplinarias. En casos graves, las sanciones también pueden dar lugar a reclamaciones por daños y perjuicios o a acciones judiciales por parte de las autoridades investigadoras.

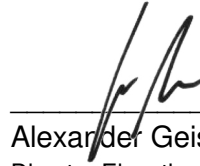
Nuestros empleados y los terceros (clientes, proveedores, etc.) disponen de una dirección de correo electrónico central, [compliance@safholland.de](mailto:compliance@safholland.de), para cualquier pregunta relacionada con este Código de Conducta. A través del sistema de denuncia de irregularidades del Grupo SAF-HOLLAND también se pueden informar infracciones a las leyes o directivas antimonopolio y anticorrupción por parte de las personas y empresas del Grupo SAF-HOLLAND. Los datos de contacto correspondientes están disponibles en la página web del Grupo SAF-HOLLAND. Toda la información se mantendrá estrictamente confidencial.

Para facilitar la lectura indicamos un solo género gramatical. Esto no representa ningún tipo de valoración. Por lo tanto, todas las menciones deben entenderse como neutras desde el punto de vista del género.



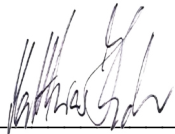
---

**Martina Merz**  
Presidente y miembro de del Board of Directors



---

**Alexander Geis**  
Director Ejecutivo (CEO)



---

**Dr. Matthias Heiden**  
Director Financiero (CFO)



---

**Dr. André Philipp**  
Director de Operaciones (COO)



---

**Mike Ginocchio**  
Presidente Región APAC